



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 12 de diciembre de 2019

COMUNICACION N°2019/293

Ref: Intermediarios de valores, asesores de inversores y gestores de portafolio - necesidad de tener cuenta corriente restringida a efectos de recibir el producido de valores afectados en garantía de la SSF

Se comunica a los intermediarios de valores, asesores de inversores y gestores de portafolio que, a efectos de recibir el producido de valores afectados en garantía de la Superintendencia de Intermediación Financiera, así como para el pago de la comisión mínima de custodia de corresponder, deberán tener una cuenta corriente restringida.

El formulario necesario se encuentra en la siguiente dirección:

https://www.bcu.gub.uy/Sistema-de-Pagos/Paginas/Archivos_de_Trabajo.aspx.

Si el valor se custodia en el exterior, se entiende que la cuenta corriente solicitada incluye una cuenta dólar fondo.

Ana Claudia de los Heros
Gerenta de Area
Sistema de Pagos